

## Historia de las Cajas de Compensación y Cooperativas se ha hecho junto a sus afiliados y socios



**Tanto las Cajas de Compensación como Cooperativas tienen en el centro de su tarea el velar porque sus integrantes cuenten con una serie de beneficios que se ven potenciados por el aporte de cada uno.**

“Las Cajas de Compensación son instituciones de previsión social, constituidas jurídicamente como corporaciones de derecho privado, sin fines de lucro, cuyo objeto es la administración de prestaciones de seguridad social”, tal como señala Cajas de Chile A.G., entidad que las agrupa. De acuerdo a la A.G., en el caso de las Cajas de Compensación, en el país -y siguiendo los pasos de la experiencia europea-, varios empresarios relacionados con la Comisión de Acción Social de la Cámara Chilena de la Construcción concibieron un fondo para entregar un beneficio de tipo voluntario a favor de las familias de sus obreros. Tras este primer antecedente, entre 1953 y 1969, nacieron las cuatro Cajas que inte-

gran hasta hoy la industria, todas ligadas en su origen a gremios empresariales y con el propósito de administrar las asignaciones familiares de sus trabajadores, aporte monetario que el gobierno instituyó legalmente para el sector obrero en 1953. Sobre las Cajas de compensación la Superintendencia de Seguridad Social (SUCESE) señala que “estas entidades privadas administran prestaciones de seguridad social. Pagan varios beneficios y subsidios, y otorgan créditos sociales y otras prestaciones a sus afiliados”. Agrega la SUCESE que “las Cajas de Compensación de Asignación Familiar (CCAF) administran dos tipos de prestaciones de la seguridad social: las prestaciones legales y las prestaciones de bienestar social”.

En el caso de las prestaciones legales “el Estado les traspasa recursos, delegando en las CCAF la administración de una parte de los fondos de la seguridad social. Tienen la responsabilidad de pagar a los trabajadores los siguientes beneficios: asignación familiar, subsidios por incapacidad común y subsidio por incapacidad laboral temporal, a través las licencias médicas, y el pago del prenatal y postnatal, además de licencias por enfermedad grave de niño menor de un año y el subsidio de cesantía”.

En cuanto a las prestaciones de bienestar social y adicionales, “las Cajas también entregan a sus afiliados préstamos en dinero hasta por un plazo máximo de 60 meses

**Continúa en la página 4...**

...Viene de la página 2.

o 5 años, definidos como créditos sociales, y prestaciones adicionales de bienestar social, tales como bonos por fallecimiento, matrimonio, nacimiento o escolaridad, becas de estudio, convenios médicos y el uso de centros vacacionales o recreacionales". La SUCESE explica que "además, dentro del régimen de Cajas de Compensación, también existen las denominadas prestaciones complementarias. Se trata de otros beneficios que se financian con la administración de fondos proporcionados por el empleador, los trabajadores, o por ambos en conjunto". Las estadísticas de la SUCESE reflejan que a febrero de 2024 habían 82.736 empresas afiliadas a las CCAF, mientras que los trabajadores afiliados alcanzaban los 5.803.707, en tanto los pensionados 1.430.416, lo que hace un total de 7.234.123 de afiliados.

**Cooperativismo en Chile**

Por su parte, las Cooperativas son definidas por la legislación chilena "como asociaciones que de conformidad con el principio de la ayuda mutua tienen por objeto mejorar las condiciones de vida de sus socios. Presentan las siguientes características: los socios tienen iguales derechos y obligaciones, un solo voto por persona y su ingreso y retiro es voluntario. Deben distribuir el excedente correspondiente a operaciones con sus socios, entre otras", señala la División de Asociatividad y Cooperativas del Ministerio de Economía. Hay cooperativas de trabajadores, agrícolas, pesqueras, de servicios, entre otras. A febrero de este año se contabilizaban 1.880 cooperativas con 2.156.030 socios. El movimiento cooperativo en



nuestro país –de acuerdo a la División de Política Comercial e Industrial del Ministerio de Economía–, surge al igual que en la mayoría de los países latinoamericanos, como una manifestación del movimiento obrero o sindical, teniendo como referencia al modelo europeo. La corriente inicial traída al continente por inmigrantes europeos tuvo diferentes orígenes dependiendo del país. En Chile, la principal influencia fue inglesa, mientras que en Argentina o Brasil fue italiana, francesa y alemana. Adicionalmente a los inmigrantes europeos, la Iglesia Católica también constituyó un agente relevante en el impulso del cooperativismo latinoamericano moderno, así como

los gobiernos locales ayudaron a la canalización y difusión de servicios públicos y asistencia de los más vulnerables. A grandes rasgos, la historia del cooperativismo en nuestro país, tal como se expone en Pérez, Radrigán y Martini (2003), se podría resumir en: **Etapas Inicial (1887-1924):** se caracteriza por la creación de las primeras cooperativas de las que se tiene documentación. En 1887, surgen en Valparaíso las primeras cooperativas de consumo llamadas "La Valparaíso" y "La Esmeralda", a partir de la Sociedad de Socorros Mutuos de la Unión de Tipógrafos, institución creada en 1853 por el movimiento obrero.

Posteriormente, en 1904, surgió la Cooperativa de Consumo de los Trabajadores de Ferrocarriles del Estado, promovida por el Estado e impulsada por los trabajadores. Entre 1904 y 1924, se registraron 40 sociedades cooperativas en distintos sectores, primando las de consumo. **Etapas de Iniciativa Legal (1925-1963):** A pesar del aumento en la creación de cooperativas durante el periodo, las primeras iniciativas legales comenzaron recién a mediados de la década de los veinte. En particular, el 30 de septiembre de 1924, se promulgó la primera Ley de Cooperativas (Ley N°4.058) y en 1927, se creó el Departamento de Cooperativas (DECOOP) dependiente del Ministerio de Fomento. Luego, en 1939 se creó la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), con lo cual el cooperativismo se vio particularmente favorecido, especialmente en el área rural a través de las cooperativas agrícolas, vitivinícolas, lecheras y de electrificación. Tras la creación en la década de los cincuenta de diversas cooperativas, varias de ellas consideradas emblemáticas, destaca el Decreto con Fuerza de Ley N°326 de 1960, más conocido como Ley General de Cooperativas (LGC), durante el Gobierno de Jorge Alessandri, y luego su posterior modificación el año 1963 al dictarse la Ley N° 15.020 sobre la Reforma Agraria, cambios que sentaron las bases del cooperativismo actual.

**Etapas de desarrollo desde el Estado (1964-1970):** En la década siguiente, el Estado favoreció directa e indirectamente el desarrollo cooperativo a través de organismos estatales como la Corporación de Reforma Agraria (CORA) y el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), que apoyó la creación de cooperativas campesinas y pesqueras. Además, en 1965 se creó la Comisión Nacional Coordinadora de Cooperativas, compuesta por funcionarios gubernamentales y representantes del movimiento cooperativo y el Departamento de Desarrollo Cooperativo del Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC). Entre 1971-1974 se crearon en Chile 597 cooperativas y desde 1975 a 1989 el cooperativismo inició un proceso de reformas, marcado por dos corrientes: aquellos que priorizaban su dimensión económica e incentivaron su inserción al mercado en medio de la liberalización económica, y aquellos que tenían como foco reestablecer las relaciones con movimientos cooperativos internacionales e integrarse al proceso de retorno a la democracia.

**Etapas actual (1990-hasta la fecha):** los 34 años desde el retorno de la democracia, se han caracterizado por la autonomía del sector cooperativo. En 1992 el primer trámite constitucional para modificar la Ley General de Cooperativas ingresó al Congreso y recién 10 años más tarde fue promulgada (Ley N° 19.832). Esto, a pesar de que se reconocía necesi-



sario dotar al sector de un marco jurídico adecuado, ya que las normas protectoras existentes constituían un obstáculo a su plena incorporación a las relaciones económicas y a su progreso. En marzo de este año, el Presidente Gabriel Boric anunció la publicación en el Diario Oficial de la norma que crea el Instituto Nacional de Asociatividad y Cooperativismo (INAC). Se trata de una nueva institucionalidad que tendrá por objeto llevar adelante acciones e iniciativas que faciliten el posicionamiento del cooperativismo en los distintos organismos públicos o privados pertinentes, de cara a que el país cuente con una política público-privada adecuada y que contribuya el fortalecimiento de dicho sector. El INAC operará a través del Comité para el Fomento de la Economía Asociativa y el Cooperativismo de Corfo y estará dirigido por un consejo integrado por representantes del sector público y privado, cuyos representantes serán designados a partir de una nómina presentada por cada una de las confederaciones de cooperativas que cuenten con al menos cinco años de existencia a la fecha de la designación. Al tratarse de un comité Corfo, la nueva institucionalidad tendrá alcance territorial para cubrir las necesidades de las cooperativas, las que tienen una presencia mayoritariamente en regiones: un 78% de ellas se encuentran fuera de la Región Metropolitana.